

Porcua Razon ha se presente a N<sup>o</sup> Corregidor que  
prome atando estos Incombenientes: que podran seguirse  
decha Vieve Li Agua fria En Justicia mande lo que se  
reca mas Justo de que proxe esta Deduzca este expediente  
ante su<sup>ua</sup> N<sup>o</sup> Corregidor, de N<sup>o</sup> cargo que tiene de Procurador  
General, y aunque no se tubiese para que Declarando los Mes-  
dicos Diga bien a quel sito deve faltar dha Esperie de  
Vieve para los fines que deya expresado, y por si nezesaria  
fuere Suplica a N<sup>o</sup> Corregidor que deeste supaxeres delos  
demas lo que se acordare se le depox testimonio =

El N<sup>o</sup> D. Fran. Garria de Alcaraz y Mula = Dijo Refor-  
ma su voto, y se conforma con el de N<sup>o</sup> D. Miguel Joseph  
de Villa =

En este Estado el N<sup>o</sup> Corregidor: Mando se haga Regularion  
de Cotos, y hauiendose executado resulta ser la mayora parte  
de Cavalteros Capitulares deponer, contra el priesio de  
Vieve sin alterarse en conformidad, del Remate que executo  
en el Partido de dox; y entendido por la Ciudad: Dijo se observe lo  
sustante por el mayor numero de Cotos, y en su conformidad,  
contra el priesio de quatro marcs Libra, y asi se se haga Daux =

En este Estado se hicieron de este Ayuntamiento, los N<sup>os</sup> D<sup>os</sup> Mathes Perez  
de Tudela, y D. Alfonso Joseph fernandez Osorio, quienes en  
lo demas que ocurre se conforman con el parecer del N<sup>o</sup> D. An-  
dres fernandez de Careres =

Y por N<sup>o</sup> Corregidor visto lo Deliberado por esta Ciudad,  
Dijo se conforma con la mayor parte de Cotos, y el Partido de

